



65

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., **7 OCT 2020**

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320190044400

En atención al **Oficio N° 2819** del 12 de diciembre de 2019 –visto a folio 60 del C. 2-, emanado por el **Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá**, por el cual comunican el embargo de remanentes que llegaren a desembargarse dentro del presente proceso, y que le correspondan a la demandada **Médicos Asociados S.A.**, el Despacho dispone:

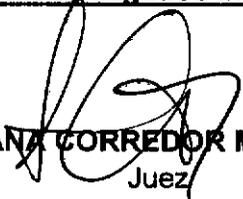
Por Secretaría, oficiase al Juzgado en mención indicándole que se tomó atenta nota de los remanentes solicitados.

De otro lado, en atención a los **Oficios N° 3042 y 20-0385** de fechas 18 de noviembre de 2019 y 25 de febrero de 2020 –visibles a folios 61 y 62 *ibidem*-, emitidos por los **Juzgados Séptimo (07) Civil del Circuito de Bogotá y Sexto (06) Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá**, respectivamente, y radicados en este Despacho los días 07 de febrero y 25 de febrero de 2020, respectivamente, se dispone lo siguiente:

Por Secretaría, emitanse oficios con destino a los Juzgados en mención, indicándoles que no es posible atender favorablemente sus solicitudes de embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, comoquiera que mediante el presente auto se tuvo en cuenta idéntica solicitud de remanentes comunicada por el **Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá**, quien fue el primero en radicar el oficio solicitándolo.

Secretaría, oficiase a los referidos Juzgados informándoles lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez
(3)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 41, ho 8 **OCT. 2020**
Secretaría/o 